



**URG. 1**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Sesión ordinaria, celebrada el día dieciocho de julio de dos mil veintidós.

**Testimonio:**

**URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2021014466) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2022, A LOS SOLOS EFECTOS DE INTRODUCIR EN LA LÍNEA 13: SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, UNA NUEVA SUBVENCIÓN DESTINADA AL SECTOR DEL TAXI, POR IMPORTE DE 75.000,00 €.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio nuevamente el expediente nº 2021014466, del Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2022-2023, resulta:

**1º.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20/2022, de 16 de febrero.

**2º.-** La Concejalía de Seguridad Ciudadana propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, en su Línea 13 "Seguridad Ciudadana y Movilidad", a los efectos de incluir una nueva subvención destinada al sector del taxi para la implementación de la imagen corporativa, por importe de 75.000,00 €, en modalidad de concesión directa, siendo el plazo de ejecución el ejercicio presupuestario.

**3º.-** La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, con fecha 7 de julio de 2022, propone la modificación del Plan, en lo concerniente a la Línea 13 "Seguridad Ciudadana y Movilidad", introduciendo una nueva subvención destinada al sector del taxi para la implementación de la imagen corporativa, por importe de 75.000,00 €, en modalidad de concesión directa, siendo el plazo de ejecución el ejercicio presupuestario, de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

**4º.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad

<b>Firmado por:</b>	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl <a href="#">Ver firma</a> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 18-07-2022 12:28:16 Fecha: 19-07-2022 10:02:07	
Nº expediente administrativo: 2022-042086 Código Seguro de Verificación (CSV): E587C55434B5F4211E7C224F85C67E1C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E587C55434B5F4211E7C224F85C67E1C">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E587C55434B5F4211E7C224F85C67E1C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2022 10:04:37 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2022 10:04:39	

pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

**5º.-** De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

**6º.-** El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2022-2023, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.


**7º.-** Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2022-2023.

**8º.-** Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

**9º.-** El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, a los solos efectos de introducir en la LÍNEA 13: SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, una nueva subvención destinada al sector del taxi para la implementación de la imagen corporativa, por importe de 75.000,00 €, en modalidad de concesión directa, siendo el plazo de ejecución el ejercicio presupuestario,

<b>Firmado por:</b>	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 18-07-2022 12:28:16 Fecha: 19-07-2022 10:02:07	
Nº expediente administrativo: 2022-042086 Código Seguro de Verificación (CSV): E587C55434B5F4211E7C224F85C67E1C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E587C55434B5F4211E7C224F85C67E1C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E587C55434B5F4211E7C224F85C67E1C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2022 10:04:37	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2022 10:04:39	

manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos, de modo que el Anexo 9, será del siguiente tenor:


DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Subvenciones al sector del taxi como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma		Autónomos del sector del taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>		Art. 25.2.g) LRBRL y Ley Municipios de Canarias (art. 11.ñ)	
<b>OBJETIVOS</b>	Paliar las consecuencias económicas generadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19		
<b>MODALIDAD CONCESION</b>	<b>PLAZO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FUENTE</b>
Directa	Ejercicio Presupuestario	510.000,00	Financiación propia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		170.44120.47900	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Subvenciones al sector del taxi para la implementación de la imagen corporativa		Titulares de licencias municipales de taxi en San Cristóbal de La Laguna	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>		Art. 25.2.g) LRBRL y Ley Municipios de Canarias (art. 11.ñ)	
<b>OBJETIVOS</b>	Homogenizar la imagen con un logo en los vehículos al ser Ciudad Patrimonio de la Humanidad y a los conductores afectos al servicio público para dar cumplimiento a lo exigido en la Ordenanza municipal de Taxis.		
<b>MODALIDAD CONCESION</b>	<b>PLAZO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FUENTE</b>
Directa	Ejercicio Presupuestario	75.000,00	Financiación propia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		170.44120.47900	

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-23 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.  
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

**CÚMPLASE.**  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

<b>Firmado por:</b>	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 18-07-2022 12:28:16 Fecha: 19-07-2022 10:02:07	
Nº expediente administrativo: 2022-042086 Código Seguro de Verificación (CSV): E587C55434B5F4211E7C224F85C67E1C Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E587C55434B5F4211E7C224F85C67E1C">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E587C55434B5F4211E7C224F85C67E1C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2022 10:04:37	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2022 10:04:39	